LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, realiza **ESTUDIO PREVIO,** requerido conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1022 de 2015, en especial lo estipulado en la Subsección 1, articulo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza los presentes estudios previos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a las Contralorías territoriales ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el Artículo 268.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", faculta a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Bajo estas condiciones normativas, han querido asignarles a las entidades que ejercen vigilancia de la gestión fiscal en los distintos ámbitos territoriales, autonomía para garantizar que la función pública esté bajo los principios de moralidad, eficacia, economía y legalidad, en el cumplimiento de su misión. El contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Es decir, la facultad para gestionar con independencia de cualquier otro ente, todos los asuntos vinculados con el giro de sus funciones, sin que esto signifique el uso arbitrario de la función y por fuera de los controles constitucionales establecidos.

Adicionalmente, en el artículo 36 de la Le 909 de 2004 y en el artículo 66 del Decreto 1227 de 2005 se establece como objetivo de la capacitación "e/ desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales...", para lograr "el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".

La normativa vigente reorientó los objetivos de la capacitación para el desarrollo de competencias laborales de los empleados públicos y determinó las competencias comportamentales funcionales como los enfoques predominantes en la identificación de competencias laborales.

Por su parte el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su "Artículo 2.2.9.1 Planes de Capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, ara desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces. Así las cosas, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, consolidó la información recolectada por las áreas y priorizó las temáticas, adaptándolas a los objetivos y necesidades de la Entidad.

Adicionalmente, la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3 establece: ARTICULO 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así: "g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de

bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."

En ese sentido, cabe resaltar que los procesos de formación de los servidores públicos revisten de especial importancia, porque sólo así podrán asegurar que sus conocimientos se actualicen y sus habilidades mejoren continuamente para enfrentar los constantes cambios. El entorno exige que respondan eficazmente a las demandas de la sociedad, a las exigencias de eficiencia del servicio y a las necesidades de desarrollo personal.
En este contexto, la educación se entiende como un medio para gestionar el desarrollo humano, mejorando ideas, habilidades y valores, incluidos los sociales, creativos, comunicativos, críticos, afectivos, espirituales e intelectuales, mientras que el conocimiento es un medio destinado a promover el desarrollo humano. La gestión de recursos humanos también requiere otros enfoques para la mejora organizacional y las necesidades humanas.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, atendiendo las ordenes constitucionales y legales para la capacitación y actualización lo cual es un deber, pero también un derecho para cada funcionario público expide la Resolución No. 009 del 05 de enero de 2026 "por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas vigencia 20265".

Anudado a lo anterior, el documento propone como "OBJETIVO GENERAL: Impulsar el desarrollo integral de los funcionarios a través de actividades de formación, capacitación y entrenamiento, orientadas al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias tanto individuales como organizacionales, promoviendo así la movilidad laboral y una cultura centrada en la innovación, la transparencia y en el usuario."

En virtud de lo mencionado anteriormente, resulta menester tener en cuenta además el concepto de capacitación definido en el plan anual de capacitación es el cual se entiende como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como la formación informal, de dirige e inicial conocimiento, el desarrollo de habilidades y el cambio de actividades, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para construir el cumplimiento de la misión institucional, y su vez el eficaz desempeño del cargo Ley 1567 de 1998 artículo 4.

En este orden de ideas, mediante la Resolución N° 009 del 05 de enero del 2026. Adopto el Plan Institucional de Capacitación -PIC para la vigencia 2026. Ahora bien, la Contraloría Municipal de Dosquebradas efectúa una priorización en temas establecidos en el Plan Institucional de Capacitaciones en donde se estima que los mismos pueden mejorar razonablemente el servicio y ejecución de actividades diarias de los funcionarios

La Contraloría Municipal De Dosquebradas, no cuenta dentro de su equipo de trabajo con personal suficiente para desarrollar las labores de Control Fiscal en la Dirección Operativa Técnica, en especial al apoyo al proceso auditor, ni hay personal para apoyar a los funcionarios de la entidad en materia ambiental, por lo que se requiere acudir a personas naturales que no formen parte de la planta de personal de la entidad para que apoyen el desarrollo de la gestión misional con las diferentes actividades a contratar.

2. OBJETO POR CONTRATAR: "Prestación de servicios profesionales para desarrollar el Plan Institucional de Capacitación "PIC" de la Vigencia 2026 para la Contraloría Municipal de Dosquebradas"

3. ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

A. Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, dos (02) capacitaciones por mes:

MES	ACTIVIDAD / TEMA	OBJETIVO TÉCNICO	RELACIÓN CON ANTECEDENTES CMD
Enero	Inducción y Reinducción en SG-SST	Garantizar que el 100% del personal conozca los objetivos y procesos del sistema para el nuevo año.	Demuestra que la entidad cumple con el ciclo anual de capacitación exigido por el Decreto 1072 de 2015.
Enero	Políticas, Responsabilidades y Reglamentos Internos	Socializar las normas de conducta, la política de no alcohol/drogas y las responsabilidades legales del trabajador.	**Clave:** Refuerza los deberes de los funcionarios y los límites jerárquicos, previniendo alegatos de desconocimiento de normas internas.
Febrero	Autocuidado	Fomentar la conciencia sobre la responsabilidad individual del trabajador en el mantenimiento de su propia salud.	Equilibra la carga de responsabilidad: el empleador protege, pero el trabajador tiene el deber legal de autocuidarse (Art. 2.2.4.6.10 Dec. 1072).
Febrero	Estilos de Vida Saludables	Promover hábitos que impacten positivamente la salud física y mental para prevenir enfermedades laborales.	Ayuda a mitigar factores de riesgo que puedan agravar patologías preexistentes de las funcionarias accionantes.
Marzo	Reporte de Incidentes	Instruir sobre el procedimiento correcto para informar eventos que no causaron lesión, pero pudieron hacerlo.	Proporciona una herramienta formal para que las funcionarias canalicen sus quejas de seguridad antes de que escalen a tutelas.
Marzo	Accidentes de Trabajo Seguro en Oficinas	Prevención de caídas, golpes y riesgos biomecánicos específicos del área administrativa.	Asegura que la gestión de la entidad cubra el riesgo físico tangible del personal de planta.

B. Asesoría y apoyo a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo plan básico de acuerdo al plan de trabajo para los tres (03) primeros meses del año 2026.

C. Diseño e implementación en el programa de capacitación y plan anuales de trabajo.

E. Planeación de trabajo con la ARL de la empresa.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA EJECUCIÓN: El cronograma de capacitación propuesto para el primer trimestre de 2026 posee un carácter flexible y orientativo, por lo cual el orden de los temas y la periodicidad de las sesiones (mínimo o máximo por mes) podrán ser ajustados y reprogramados de común acuerdo entre el contratista y la supervisión del contrato. Esta flexibilidad tiene como fin principal armonizar la implementación del SG-SST con la dinámica institucional de la Contraloría, priorizando siempre la carga laboral de los servidores públicos, la disponibilidad de los espacios físicos o virtuales y el cumplimiento de los términos de ley de las funciones misionales, de tal manera que las actividades de capacitación no interfieran con el normal desarrollo de las labores ni generen sobrecargas en las agendas de las funcionarias, garantizando así una participación efectiva y sin perjuicio de las metas anuales del sistema.

Las obligaciones aquí descritas no solo pretenden dar cumplimiento a la normativa de riesgos laborales, sino que constituyen el eje de la **defensa institucional** frente a las acciones de tutela vigentes. La planeación con la ARL y la ejecución del plan de trabajo en el primer trimestre permitirán a la Entidad acreditar ante los despachos judiciales que existe una voluntad administrativa real y técnica para proteger la salud de las servidoras públicas y mejorar el entorno laboral, mitigando así el riesgo de sanciones económicas o personales para el representante legal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, adelantará un proceso bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 Literal H: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

- Una persona natural, que cuente con título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que porte licencia vigente y curso de las 50 horas en SGSST.

- Debe acreditar mínimo, dos (02) años de experiencia profesional.

6. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual, se estimó la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (7.500.000),** para pagos en tres (03) actas de pago, dos (02) parciales y una (01) de terminación, por valor de **DOS MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente.

Del mismo modo, se consultó dicha actividad en el mercado, donde se tiene que la contraprestación económica en el sector público, para este tipo de actividades de apoyo profesional, teniendo en cuenta la acreditación académica, la experiencia, las labores a realizar y las condiciones requeridas para la satisfacción del objeto contractual.

6.1. FORMA DE PAGO: La Contraloría Municipal de Dosquebradas, cancelará pagos parciales mensuales de acuerdo a los porcentajes de ejecución de las actividades contractuales, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

6.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRABABLE	APLICA (SI / NO)
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	3.0%	SI
Estampilla Pro Cultura	0.5%	SI

Otros:

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario, si es autorizado expresamente por el contratista.
Retención en la fuente seguridad social	Cuando aplique

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará las instalaciones de la Contraloría Municipal, ubicada en el Municipio de Dosquebradas- Risaralda, Av. Simón Bolívar No. 36 – 44 Centro Administrativo Municipal CAM Of. 210, con un plazo de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la presente vigencia al 31 de diciembre de 2026.

8. GARANTIAS

Teniendo en cuenta que la presente contratación no genera mayor riesgo para la Entidad, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, en los procesos bajo la modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

9. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la Contraloría Municipal de Dosquebradas, por lo que se recomienda al representante legal de la Entidad, celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los anteriores estudios previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Se firma a los diez (10) días del mes de enero del año 2026.

MARIA CRISTINA LADINO ARANGO
Directora Operativa Administrativa y Financiera

Proyectó	Fixonder Alexis Rincón Gutiérrrez	Contralor (e)	
Revisó	María Cristina Ladino Arango	Directora Operativa Administrativa y Financiera	
Aprobó	Maria Cristina Ladino Arango	Directora Operativa Administrativa y Financiera	